

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

Panamá, República de Panamá, viernes 25 de enero de 1980

No.18.995

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto No. 144 de 13 de diciembre de 1979, por medio del cual se crea un Organismo Administrativo de Coordinación Interinstitucional denominado Comisión de Desarrollo de Colón.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CREASE UN ORGANISMO ADMINISTRATIVO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO COMISION DE DESARROLLO DE COLON.

DECRETO No. 144
(De 13 de Diciembre de 1979)

"Por medio del cual se crea un Organismo Administrativo de Coordinación Interinstitucional denominado Comisión de Desarrollo de Colón."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Créase un Organismo Administrativo de Coordinación Interinstitucional denominado Comisión de Desarrollo de Colón (CODECO), adscrito al Ministerio de la Presidencia, con el propósito de fomentar, coordinar, desarrollar, supervisar y evaluar programas y proyectos para el desarrollo económico, social y cultural de la Provincia de Colón, de acuerdo con los planes, estrategias y políticas de desarrollo establecidas por el Organismo Ejecutivo.

ARTICULO 2o. Los programas serán financiados con los aportes de agencias internacionales de crédito y del Gobierno Nacional, así como de cualquiera otra fuente de financiamiento.

ARTICULO 3o. Esta Comisión estará administrada por un Comité Ejecutivo y una Dirección General. El Comité Ejecutivo estará integrado por nueve miembros que tendrán derecho a voz y voto, a saber:

A. El Presidente de la Comisión Financiera Nacional o uno de sus miembros, quien la presidirá.

B. El Ministro de Planificación y Política Económica, o el funcionario de dicho Ministerio designado por el Ministro para representarlo.

C. El Ministro de la Presidencia, o en su defecto, el Viceministro de la Presidencia.

D. El Ministro de Vivienda, o el funcionario de dicho Ministerio designado por el Ministro para representarlo.

E. El Gobernador de la Provincia de Colón, o el funcionario de esa Gobernación que él designe.

F. El Director General de la Autoridad del Canal de Panamá, o el funcionario de la Institución que él designe.

G. El Gerente General de la Zona Libre de Colón o el funcionario de la Institución que él designe.

H. Un Miembro de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos y su respectivo suplente, Representante de alguno de los Corregimientos beneficiados con los programas llevados a cabo por la Comisión de Desarrollo de Colón (CODECO), designado por dicho Organismo del Estado.

I. El Gerente General de la Caja de Ahorros, o el funcionario de la Institución que él designe.

ARTICULO 4o. El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

A. Determinar las tareas generales y específicas de los programas de desarrollo para la Provincia de Colón, en sus fases de identificación, preparación, administración, supervisión y control;

B. Estimular y coordinar la iniciativa de instituciones del Gobierno en la preparación de programas y actividades que estén orientadas al mejoramiento económico, social y cultural;

C. Cumplir y hacer cumplir cualquiera otras tareas que le asigne el Organismo Ejecutivo.

ARTICULO 5o. El Comité Ejecutivo deberá aprobar el anteproyecto de Presupuesto para el adecuado funcionamiento de la Dirección General. Los fondos para el funcionamiento serán administrados por la Dirección General del Programa y sus desembolsos serán reafirmados por el Auditor de la Contraloría General de la República asignado al programa.

ARTICULO 6o. La Dirección General ejecutará las políticas dictadas por el Comité Ejecutivo y tendrá a su cargo la administración de la coordinación de los programas. Esta Dirección estará a cargo de un Director General, un Subdirector Técnico y Coordinadores de subprogramas. El Director General será nombrado por el Organismo Ejecutivo.

ARTICULO 7o. El control sobre el avance físico y de recursos, al igual que las inspecciones de las obras, le corresponden a la institución responsable de la ejecución de los proyectos y a la Dirección General.

ARTICULO 8o. Para el propósito de garantizar la realización de los programas, la Dirección General tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar con las diferentes instituciones del Gobierno la programación de los trabajos e inspeccionar los avances de las obras.

b) Confeccionar los informes financieros consolidados que se requieran.

c) Colaborar y fomentar la coordinación de los programas con las comunidades beneficiadas, con las organizaciones políticas de base (Juntas Comunales, y Locales) con los Honorables Representantes de Corregimientos, con las Autoridades Municipales y las Autoridades Locales.

d) Informar al Comité Ejecutivo sobre el avance de las obras y el estado de las cuentas.

e) Establecer y desarrollar los sistemas de Contabilidad general de los programas y coordinar la preparación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elvira 4-16.

ción de todas las solicitudes de pago y su presentación
para la aprobación final sin perjuicio de los procedimientos
y atribuciones de la Contraloría General de la Re-
pública.

f) Detectar los obstáculos y plantear soluciones a to-
dos los problemas que se presenten y que impidan el de-
sarrollo y avance normal de los programas.

g) Realizar cualesquiera otras funciones relaciona-
das con los programas.

ARTICULO 90. Este Decreto comenzará a regir desde
la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de
diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE SEGUNDO REMATE**

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Prime-
ro del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil
Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por
el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra **EUGENE WILLIAM
LESMEZ**, **ROGELIO NAVARRO SMITH** y **NAVARRO
SMITH Y CIA, S.A.**, se ha señalado el día ocho (8) de fe-
brero próximo, para que entre las horas legales de ese
día, tenga lugar el segundo remate del siguiente bien de
propiedad de Navarro Smith y Cía, S.A., que a conti-
nuación se detalla:

"Finca número 15,132, inscrita al tomo 398, folio 6,
de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá.

Que consiste en un lote de terreno situado en la Avenida
Ancón y Calle Estudiante en esta ciudad. **LINDEROS:**
Partiendo del Norte, limita con una calle nueva, hoy deno-
minada J. B. Sosa; por el Sur, con una parte no urbaniz-
ada de los terrenos de esta ciudad denominados El Tra-
piche; por el Este, parte no urbanizada de los mismos
terrenos; y, por el Oeste, lote No. 21B en la calle nue-
va que va de la Avenida 4 de Julio a la Avenida
Ancón. **MEDIDAS:** por el Norte, tiene 24 me-
tros con 21 centímetros y 2 tercios; por el Sur,
mide igualmente 24 metros con 21 centímetros y 2 ter-
cios; por el Este, mide 33 metros; y por el Oeste, 33
metros, lo que da una extensión superficial de 799
metros cuadrados con 1,500 centímetros cuadrados.
Valor Registrado B/30,000.00. Se hace constar que
sobre esta finca se ha construido un edificio de concre-
to armado y bloques de terracota, con un solo piso, con
un sótano y un depósito, este depósito está anexo a la
casa por su parte posterior de manera que toda la cons-
trucción forma un solo cuerpo. La parte principal del
edificio tiene techo de tejas y piso de mosaicos, paredes
de bloques, columnas de concreto".

Servirá de base para la subasta la suma de B/144.-
413.72 y será postura admisible la que cubra la mitad
de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar
previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de
la base del remate mediante Certificado de Garantía
expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor
del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde,
de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tar-
de, se oirán la pujas y repujas que se hicieren hasta
adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor
por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin ne-
cesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él
podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día se-
ñalado por suspenderse los términos mediante Decreto
Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de segundo re-
mate en lugar visible de la Secretaría del tribunal y
copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, diecisiete (17) de enero de mil novecientos
ochenta (1980).

El Alguacil Ejecutor,
(fdo) Gladys de Grosso

Gladys de Grosso
Secretaria

L-648763
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero
del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecu-
tor, por este medio al público:

HACE SABER:

Que, la solicitud formulada por la señora **MATIAS TO-
RRES TORRES**, a fin de que se conceda autorización
judicial para vender bienes inmuebles de su menor hi-
ja **HATTY ELENA DADE TORRES** mediante resolución
de fecha 18 del mes que decurre, se ha señalado el día 4
de febrero de mil novecientos ochenta -1980-, para que

entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

Lotes 11F, 12F, 13F, 14F, 15F, 16F, 19F, 20F y 21F que forman parte de la Finca No. 60840, inscrita a Tomo 1360, folio 456, de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, ubicada en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del valor dado o sea la suma de B/52,500.00 que le asignaron los peritos, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963, y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy 21 de enero de mil novecientos ochenta.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Panamá, 21 de enero de 1980

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L-554755
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra ALBERTO JAVIER PERDOMO EHLERS y ETHELRIDA LEWIS DE PERDOMO, se ha señalado el día 21 de febrero de 1980, para que tenga lugar el remate de la finca 62,505 inscrita al Tomo 1425, Folio 370, Sección Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de los ejecutados, cuya descripción es la siguiente:

Finca 62,505 inscrita al Folio 370 del Tomo 1425 de la Provincia de Panamá; que consiste en un lote de terreno según el plano 87-29537, distinguido con el número E-50 ubicada en la Urbanización Villa de Las Fuentes Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Por el norte Lote E-51; por el sur lote E-49; por el este, con la servidumbre de Calle E; por el oeste con el resto de la finca 1651 propiedad de Villa de Las Fuentes, MEDIDAS: Partiendo del punto No. 37 que está ubicado a seis metros del centro de la Calle D, con una distancia de 41 metros con once centímetros y un rumbo sur de 74 grados, 03 minutos, 37 segundos oeste hasta llegar al punto No. 32; de aquí con una distancia de 8 metros con 90 centímetros y un rumbo norte 14 grados, 40 minutos, 07 segundos oeste hasta llegar al punto No. 33; de aquí con una distancia de 41 metros con 42 cen-

tímetros; y un rumbo norte 73 grados, 10 minutos, 30 segundos este hasta llegar al punto No. 36; de aquí con una distancia de 9 metros con 55 centímetros y un rumbo sur de 12 grados, 52 minutos, 46 segundos este hasta llegar al punto No. 37 origen de esta descripción. SUPERFICIE: 360 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados.

Que sobre el terreno que constituye esta finca, se ha construido una casa a un costo de B/45,000.00 que consiste en una vivienda duplex que consta de una planta baja, y un alto, con paredes de bloques debidamente repletadas, pisos de granito y techo de acero galvanizado.

VALOR DEL TERRENO: B/10,000.00. VALOR REGISTRADO: B/55,00.00.

GRAVAMENES: Se encuentra vigente a la fecha, e inscrita, una primera hipoteca y anticresis a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., por la suma de B/44,867.45.

Servirá de base para el remate la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (B/59,956.41), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento de la base señalada mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por disposición del Organismo Ejecutivo, se efectuará al siguiente día hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 17 de enero de 1980

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor
(fdo.) Gladys de Grosso

L-554726
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, seguido por EL BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de RAUL SILVESTRE MORCILLO, se ha señalado las horas hábiles del día 8 de abril de 1980, para llevar a cabo el remate en pública subasta, del bien embargado al demandado y que se detalla a continuación:

"Finca No. 10,867, inscrita al Folio 476, del Tomo 1483 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno ubicado en la Urbanización El Vigía, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, alinderado por el Norte, con Calle Luis Ríos; Sur, con lote 0-19; Este, Calle Tercera, Sur

y Oeste, lote 0-16, SUPERFICIE: 615 M2, Está cerca-
do a tres cuerdas de alambre de púas con estacas de
nispero y fue avaluado por Perito, en la suma de B/-
4,000,00".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO
MIL SETECIENTOS SEIS BALBOAS (B/5,706,00), por
haber sido pactado así entre las partes, pero en el mis-
mo podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de di-
cha base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se
oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en
adelante, las pujas y repujas que pudieren presentar-
se, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efec-
tuarse el mismo, por suspensión de los términos decre-
tado por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se lleva-
rá a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo
anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en
lugar visible de este Tribunal, hoy quince (15) de enero
de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se
mantienen a disposición de la parte interesada para su
publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL
EJECUTOR

Es copia exacta del original.

Chitré, 15 de enero de 1980

ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO

L-642078

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 124-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma
Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al pú-
blico,

HACE SABER:

Que el Señor (a) ANTONIA ZAMBRANO VERGARA,
vecino (a) del Corregimiento de SANTO DOMINGO Dis-
trito de LAS TABLAS, y con cédula de identidad perso-
nal No. 7-4-3451 ha solicitado al Ministerio de Deza-
rrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-075-79
la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tie-
rra estatal adjudicable, de una superficie de 10 HAS.-
2,396,04 mts,2 metros cuadrados, ubicada en SANTO
DOMINGO, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distri-
to de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE LAS TABLAS A MENSA-
BE.

SUR: CAMINO DE TIERRA A OTROS TRABAJADEROS
ESTE: TERRENO DE DANIEL JAEN Y NICOLAS COR-
DOBA.

OESTE: TERRENO DE NIEVES VERGARA, NACOL
CORDOBA Y GENARINO JAEN.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en
lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de
SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán
al interesado para que las haga publicar en los órga-
nos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a
partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS, a los 12 días del mes de NO-
VIEMBRE DE 1979.

DIANA GOMEZ DE CALVO
SECRETARIA AD-HOC.

FELIPE ALEXIS UREÑA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L466546

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 122-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio
de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma
Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al
público,

HACE SABER:

Que el Señor (A) MILCIADES AROSEMENA SOLIS,
vecino (a) del Corregimiento de LOS SANTOS Distrito
de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal No.
7-44-98 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agro-
pecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región
8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-001-79 la adju-
dicación a Título Oneroso de una parcela de tierra es-
tatal adjudicable, de una superficie de 8 Has.-2,173.57
mts,2 metros cuadrados, ubicada en LLANO LARGO,
Corregimiento de LLANO LARGO, Distrito de LOS
SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ROBERTO PEREZ SAAVE-
DRA.

SUR: TERRENO DE BENITO PEREZ Y ROBERTO
PEREZ SAAVEDRA.

ESTE: TERRENO DE ROBERTO PEREZ SAAVE-
DRA.

OESTE: CAMINO DE LLANO LARGO Y DIONISIO
CARVAJAL.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en
lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del
Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría de
LLANO LARGO y copia del mismo se entregará al in-
terésado para que las haga publicar en los órganos de
publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a
partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 12 días del mes de NO-
VIEMBRE de 1979.

FELIPE A. UREÑA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DIANA GOMEZ DE CALVO
SECRETARIA AD-HOC.

L1486517

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 128-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) TEOFILA ORTIZ VERGARA (N.U.) TEOFILA VERGARA (N.L.), vecino (a) del Corregimiento de QUEBRADA LA PALMA Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal No. 7-24-536 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-133-75 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has.-7064.65 metros cuadrados, ubicada en QUEBRADA LA PALMA, Corregimiento de VALLERRICO, Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE DIDIMO CEDENO.

SUR: CAMINO QUE CONDUCE A LA CARRETERA TONOSI LAS TABLAS - QDA. LA PALMA.
ESTE: TERRENO DE DIDIMO CEDENO Y CAMINO QUE CONDUCE A LA CARRETERA TONOSI L.T.

OESTE: QDA. LA PALMA Y TERRENO DE HERMANOS HERNANDEZ - ORTIZ Y HERNANDEZ VERGARA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de NUARIO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS, a los 15 días del mes de NOVIEMBRE de 1979.

FELIPE A. UREÑA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ENILBIA DOMINGUEZ
SECRETARIA AD-HOC.

L466595
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 129-79

El Suscrito, Funcionario del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región No. 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) VIRGINIA RAMIREZ DE QUINTERO, vecino (a) del Corregimiento de EL PEDREGOSO Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal No. 722-890 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-212-79 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has.-3.595.45 m2, metros cuadrados, ubicada en EL PEDREGOSO, Corregimiento de EL PEDREGOSO,

Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE TRINIDAD GONZALEZ Y SERVIDUMBRE.

SUR: CAMINO DE LAS TABLAS AL PEDREGOSO.
ESTE: TERRENO DE BIENVENIDA BATISTA Y FELIX BATISTA.

OESTE: CAMINO AL RIO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de Corregiduría de EL PEDREGOSO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días del mes de NOVIEMBRE de 1979.

FELIPE A. UREÑA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DIANA GOMEZ DE CALVO
SECRETARIA AD-HOC

L466604
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 26

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor DIOSCORIDES HERNAN CORTEZ DOMINGUEZ, panameño, mayor de edad, soltero con residencia en calle Larga No. 1528, Operador de la CAM con cédula No. 7-83-189 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que, se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SAN JACINTO del barrio COLON corregimiento de este distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 20.00 Mts.2.
SUR: Terreno Municipal con 20.00 Mts.2.
ESTE: Calle San Jacinto con 28.76 Mts.2.
OESTE: Terreno Municipal con 28.76 Mts.2

Area total del terreno seiscientos veinticinco metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (625.20 Mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sí o una vez en un periódico de gran circulación en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 29 de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(Fdo) Ldo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L- 554723)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 314

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora ANA MARIA DE FLORES, mujer, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-376-174, con residencia en Calle El Rosario No. 2208 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Capira de la barriada La Seda Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, ocupado por Luis A. González con 20,00 Mts.

SUR: Calle Capira con 20,00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, ocupado con 30,00 Mts 2.

OESTE: Resto de la finca 6028, F. 104, ocupado por Jaime de León, con 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele a todas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE
(Fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

Oficial del Departamento de Catastro
(Fdo) CORALIA DE ITURRALDE

L- 554719
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4 COCLE
EDICTO No. 116-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, MIDA, REGION 4 COCLE, al público,

HACE SABER:

Que la señora MODESTA ESPINOSA BETHANCOURT, vecina del corregimiento de EL CHIRU, distrito de ANTON portador de la cédula de identidad personal No. 2-AV 81-293 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has --7,506,90 M2, Has, ubicadas en La Tigrilla, corregi-

miento de EL CHIRU distrito de Anton de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino a El Río Hato

SUR: Terreno de Pascual Espinosa

ESTE: Víctor Antonio Espinosa, Río Hato

OESTE: Terreno de Julio César Espinosa

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de -----o en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo número 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días del mes de diciembre 1979.

VILMAR, DE RODRIGUEZ
Sra. Ad Hoc

Sr. ALFREDO PEREIRA T.
Funcionario Sustanciador

L- 045784
Única publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio hago saber al público en general que mediante escritura pública número 13768 del 21 de diciembre de 1979 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado Club Oriental ubicado en la Vía España edificio Torremolinos No. 13 y 14 al señor Joaquín Chung Yau con cédula número (P.E. 1-710)

L- 554754
Primera publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra JOSEPH ACOSTA SEMPER RODNEY y ALBERTA NARCISO, se ha señalado el día diecinueve -19- de febrero del año actual, para que dentro de las horas hábiles tenga lugar la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

FINCA No. 1.482, inscrita al folio 300 del Tomo 51 de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, que consiste en apartamento de fundaciones de hormigón, estructura de concreto, bloques de cemento, losas de concreto doble "T", paredes repelladas, pisos de baldosas, techo de concreto. Distinguido como Inmueble Número Trescientos dieciocho "B", situado en la Urbanización Jardín Olímpico, Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Medidas Partiendo del punto No. 281, de este punto en dirección Sur 42 grados 51 minutos 20 segundo Este, se miden 7 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 272, de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste, se miden 6 metros 15 centímetros, hasta llegar al punto número 275, de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste, se miden 8 metros 50 centímetros, hasta llegar al punto número 276, de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste se miden 3 metros hasta llegar al punto número 279, de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 1 metro 60 centímetros, hasta llegar al punto No. 280, de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 5 metros con 15 centímetros, hasta llegar al punto de partida No. 281.

LINDEROS: Colinda al Este con el espacio aéreo y el apartamento 31B; al Este con el espacio aéreo, al Sur con el espacio y al Norte con el vestíbulo y el apartamento 316B. **SUPERFICIE:** 776 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. **VALOR REGISTRADO:** B/10,446.03. **GRAVAMENES:** Restricciones de la Ley. Se encuentra vigente sobre la Finca hipotecada y Anticresis a favor de INVERSIONES OLIMPICAS S.A.

Servirá de base para el remate la suma de B/10,706.58 y postura admisible la que cubra las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en Tribunal el 5% de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse del día señalado por suspensión de los términos del decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy dieciséis -16- de enero de mil novecientos ochenta -1980-.

(fdo.) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria, del Tribunal en funciones de
Aguacil Ejecutor.

L-648780
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de Peter Nebblett Layne, propuesta en este Tribunal por Vilma Anita Nebblett Smith de Piggott, mediante apoderado judicial ha solicitado la apertura del juicio y se ha dictado una resolución que dice así: Juzgado Primero del Circuito de Panamá, veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, (1976).

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito Juez Primero del Circuito de administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, Declara: Que, está abierto el juicio de Sucesión Intestada de Peter Nebblett Layne, desde el día 18 de enero de 1976.

Que, es su heredera sin perjuicio de terceros Vilma Anita Nebblett de Piggott en su condición de hija del causante, Ordena: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y Notifíquese

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.
(fdo.) Guillermo Morón A. Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto com-

rezcan a estar a derecho todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 26 de agosto de 1976

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.
El Secretario (fdo.) Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 26 de agosto de 1976

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L-554718
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a PAN-A-PAK, S.A., cuyo Representante Legal es el señor JOHN COLLINS; y, a ALFREDO MORRISON COLLINS, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan al Tribunal a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo que en contra de ellos ha instaurado THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,

(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L 554724
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de INOCENCIO PEREZ AGUILAR (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de INOCENCIO PEREZ AGUILAR, desde el día 18 de diciembre de 1976, fecha de su defunción; y

B) Es heredero del causante en su condición de hijo JOSE MANUEL PEREZ AGUIRRE.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él:

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tengan como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Alma L. de Vallarino, la Juez.

(Fdo.) Oswaldo Fernández Srío.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de diciembre de 1979.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino,
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Oswaldo Fernández Srío.
Secretario.

(L648732)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 17/01/80-33

CERTIFICA:

Que la Sociedad Dangaix Investments, Inc. se encuentra registrada en el tomo: 1086 Folio: 0455 asiento: 119484 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 048434 rollo: 003149 imagen: 0061 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #12,822 de 22 de noviembre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 3149, imagen 0069, sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta a las 11:12 a.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR.

(L554730)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada OEIT CORPORATION, OPTICAL ELECTRONIC INTERNATIONAL TRADING COMPANY inscrita en el Registro Público a Ficha 002093, Rollo 74, Imagen 0037, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 22 de noviembre de 1979; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 13, 264 del 6 de diciembre de 1979 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público con fecha 15 de enero de 1980 según Ficha 002093, Rollo 3256, Imagen 0008, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 18 de enero de 1980.

OEIT CORPORATION, OPTICAL
ELECTRONIC INTERNATIONAL TRADING COMPANY.

(L648719)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada "CAMOGHE INC.", inscrita en el Registro Público según Ficha 005495, Rollo 222 e Imagen 0433, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 27 de noviembre de 1979; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública número 13,586 de 14 de diciembre de 1979 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público con fecha 16 de enero de 1980 según Ficha 005495, Rollo 3257, Imagen 0271, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, enero 18 de 1980.
CAMOGHE INC.

(L648721)

Única Publicación

AVISO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Público que por medio de Escritura Pública No. 18 del día 10 de enero de 1980, de la Notaría 6 del Circuito de Panamá he comprado el Derecho de Distribución de Gas Doméstico, al por Mayor y Menor a la Sociedad denominada Larrinaga y Pérez S.A., con ubicación en las Avenidas de Las Américas de La Chorrera, Amparada por las Licencias Comerciales Tipo (A) No. 538 y Tipo (B) No. 2158 denominado, TROPIGAS DE LA CHORRERA S. A.

Firmado,

Custodio Larrinaga Castillo
Representante Legal de La Sociedad
Custodio Larrinaga S.A.

L- 170762

Primera publicación

A QUIEN CONCIERNA:

Por medio del presente documento hago constar que la Sociedad LA LLAVE DORADA, S.A., vendió el negocio denominado LA LLAVE DORADA, al Licdo. GASPARINO FUENTES TROECHST, mediante documento privado el día 10 de enero de 1980.

DIAMANTIS PAPADIMITRIU
Representante Legal.

L 648469

(3a. publicación)

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado al Sr. Francisco Ballesteros S., el negocio denominado "BODEGA SANTA LIBRADA" ubicada en El Valle de Santisidro, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de Santisidro, mediante escritura No 11812, del día 22 de octubre de 1979, de la Notaría Quinta.

Sergio Ballesteros Díaz:
Céd. 7AV-64-919

L- 654831

(3a. publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.